



Bogotá D.C., 29 de abril de 2015

Señora

**María Cristina Hurtado Sáenz**

Delegada para la Infancia, la Juventud y Adulto Mayor

Defensoría del Pueblo

Ciudad

**Asunto: Derechos de Petición en Relación con la Sentencia  
442 del 2009**

Respetada María Cristina:

Reciba un cordial saludo. Red PaPaz trabaja en el marco de la corresponsabilidad para garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia, y tiene como misión representar a padres y madres y hacer visibles los principales factores que afectan la construcción de un entorno cultural positivo para la niñez y la adolescencia. En este sentido, busca influir de manera determinante, para que El Estado como garante de los derechos y la ciudadanía, los medios de comunicación y demás organizaciones privadas corresponsables de los derechos de la niñez y la adolescencia cumplan con lo estipulado en el Código de Infancia y Adolescencia y la Constitución Política. Red PaPaz opera dentro de una absoluta independencia económica, política y religiosa. A diciembre de 2014 contamos con 536.311 padres y madres formalmente vinculados a través de 413 instituciones educativas en 16 departamentos de Colombia.

Como es de su interés, queremos informarle que desde el 8 de julio de 2009 se llevó a cabo el fallo de la Sentencia C 442, mediante la cual la Corte Constitucional, exhorta al Congreso de la República, "para que regule en el menor tiempo posible y de manera integral, la forma en que se determina la responsabilidad de los medios de comunicación por el incumplimiento de las abstenciones contenidas en los numerales 5, 6, 7 y 8 del artículo 47 del Código de Infancia y Adolescencia y las sanciones que ello acarrea". Desde Red PaPaz se ve con gran preocupación que seis años después de la Sentencia C442 el Congreso no haya avanzado en la reglamentación de un tema crítico para la protección de la niñez y la adolescencia en Colombia. Por esta razón, solicitó al Congreso de la República, la Corte Constitucional y el ICBF, un informe de los avances y de las acciones de seguimiento que se han realizado para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia a través de un derecho de petición.

Teniendo en cuenta su interés y liderazgo en el marco de la protección integral de los derechos de la niñez y en cumplimiento del Código de Infancia y Adolescencia queremos de manera respetuosa invitarla a que nos ayude a liderar acciones para garantizar el cumplimiento de dicha Sentencia.



De antemano agradecemos su colaboración y quedamos atentos a su pronta respuesta. Adjuntamos a esta comunicación la carta dirigida al Congreso de la República y su respuesta para continuar el seguimiento a dicho proceso.

Cordial saludo,

**Carolina Piñeros Ospina**

Directora Ejecutiva

C.C: Édgar Octavio Gómez Torres – Profesional Especializado, delegación para la Infancia, la Juventud y Adulto Mayor

Adjunto: Carta dirigida a José David Name – Presidente del Congreso de la República

Respuesta derecho de petición radicado 2512 de 2015